

07 de Abril de 2016

**DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL PLENO DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

A la Comisión de Administración Pública Local le fue turnada para su **análisis y dictamen** a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las y los Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a no lucrar con las necesidades de los habitantes del Distrito Federal, que presentó el Grupo Parlamentario Morena.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracciones III y IV, 59, 60 fracción II, 61 fracción I, 62 fracción II, 64, 89 y 90 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como en los artículos 1, 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 5, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión somete a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa el presente dictamen al tenor de los siguientes:

PREÁMBULO

1.- En sesión ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa, se aprobó turnar a esta Comisión la propuesta con punto de acuerdo antes mencionada, que presentó el Grupo Parlamentario Morena.

2.- Por instrucción de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con oficio fechado el día 03 de Febrero de 2016, fue turnada a la Comisión de Administración Pública Local, la proposición con punto de acuerdo de referencia, mediante oficio No. MDRPA/CSP/541/2016, mismo que fue recibido en esta comisión el día 04 de Febrero de 2016; a fin de que se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

3.- Con fecha 10 de Febrero de 2016, se turnó a los diputados integrantes de esta Comisión de Administración Pública Local la propuesta con punto de acuerdo antes mencionada para su conocimiento, revisión y análisis.

4.- Para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local se reunió en sesión ordinaria el día **07 de Abril de 2016**, para dictaminar la propuesta de referencia, a fin de ser sometido el presente dictamen a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- La Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las y los Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a no lucrar con las necesidades de los habitantes del Distrito Federal, plantea en sus consideraciones, entre otras cosas lo siguiente:

“exposición de motivos:

En noviembre de 2002, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptó la Observación General n° 15 sobre el derecho al agua. El artículo I.1 establece que "El derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna". La Observación n° 15 también define el derecho al agua como el derecho de cada uno a disponer de agua suficiente, saludable,

aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico

De conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así Plaza de la Constitución No. 7, Oficina 405, Centro Histórico, Distrito Federal 51301900 Extensión 2412 VII LEGISLATURA como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Por otra parte, el artículo 4 párrafo sexto de la Carta Magna determina de manera categórica que "Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, y que el Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

En días pasados, con motivo del mantenimiento al Sistema Cutzamala: "Al menos 4 millones y medio de personas resultarán afectadas por el corte en el suministro de agua por los trabajos de mantenimiento en el Sistema Cutzamala del jueves 28 al domingo 31 de enero, informó Ramón Aguirre Díaz, director del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (Sacmex). Admitió que esa situación no es menor, pues la suspensión del servicio será al 100 por ciento, lo que no ocurría desde 2013.

Aunado a ello, subrayó en conferencia de prensa, de las 410 colonias de 13 delegaciones que se quedarán sin líquido, en 149, que están en zonas altas, el problema se extenderá hasta el 4 de febrero, y en el caso de las ubicadas en Iztapalapa, hasta el 6 del mismo mes, periodo que tardarán en recuperarse los niveles en los tanques y la presión en la red de distribución que permita normalizar el servicio"
<http://www.jornada.unam.mx/2016/01/26/capital/029n1cap>

Continúa Argumentando el grupo parlamentario proponente:

El Grupo Parlamentario Morena, en un punto de acuerdo presentado el 27 de enero del presente año, advirtió que más perjuicios que beneficios acarrearía la restricción del suministro proveniente del Sistema Cutzamala anunciada por la comisión Nacional del Agua (CONAGUA) del 28 de enero

al 01 de febrero de 2016. He hicimos la sugerencia de que el mantenimiento al Sistema Cutzamala debería ser en verano, cuando estamos en época de lluvia, dado que la demanda del líquido es menor y la afectación a la ciudadanía se reduce y genera menos inconvenientes.

Por el tema del agua y por muchos otros temas sociales, políticos y económicos, hemos escuchado en tribuna a diferentes legisladores, en específico de la bancada del PRD, generar exhortos para que no se politicen dichos asuntos, estos legisladores confunden acompañar las luchas sociales con la politización de los grandes temas de la ciudad, pero se contradicen sus acciones, ejemplo claro es Mauricio Toledo que “aprovecho la contingencia por la falta del agua en la ciudad para promoverse”

(<http://www.reforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?id=755557&v=1&urlredirect=http://www.reforma.com/aplicaciones/articulo/default.aspx?id=755557&=1>).

Lucrar con las necesidades de los habitantes de la Ciudad de México como lo hizo el Diputado Mauricio Toledo al colocar lonas con su imagen en las pipas que según declaraciones del propio diputado, contrato para surtir agua en zonas de Coyoacán. En ese sentido, exhibe la incongruencia con la que muchos de los legisladores aquí presentes se conducen en su quehacer político.

Por su puesto que este tipo de acciones representa una regresión al clientelismo y al corporativismo, que por su puesto no ayudan no solo a la construcción de democracia en la demarcación.

Las y los diputados integrantes de la Comisión de Administración Pública Local, previo estudio y análisis de la Iniciativa de mérito estiman los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en términos del artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V incisos g) e i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Asamblea Legislativa se encuentra facultada para legislar en materia de Administración Pública, su régimen interno y de procedimientos administrativos.

SEGUNDO.- Que de igual forma la fracción XI del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, faculta a la Asamblea Legislativa para legislar en materia de administración pública local, su régimen interno y de procedimientos administrativos, En concordancia con el artículo 47 del mismo ordenamiento la Asamblea regulará la organización de la Administración Pública del Distrito Federal.

TERCERO.- Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción I, 12, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión es competente para conocer y dictaminar lo relativo a la "Propuesta con Punto de Acuerdo", señalada en el preámbulo del presente documento.

CUARTO.- Que esta dictaminadora, previo a entrar al análisis de la exposición de motivos del punto de acuerdo que se dictamina, considera pertinente, discernir sobre el concepto "Politizar", teniendo como resultado, que este termino o palabra es relativamente nueva en el castellano. Significa al menos tres cosas:

- 1) Una concentración excesiva en la política a expensas de las diversas zonas de la realidad,
- 2) Una concentración excesiva en los aspectos más superficiales de la propia política, y
- 3) "Dar orientación y contenido político a acciones, pensamientos o personas que, corrientemente, no lo tienen".

Resulta importante destacar, que en el tercer significado, es el más interesante y complejo. El propio Diccionario lo recoge en una segunda acepción: "Inculcar a alguien una formación o conciencia política". Se trata de un uso positivo, por ejemplo en el caso de una sociedad apática o inconsciente de sus derechos. Politizarla es contribuir a su

autonomía y madurez. Pero el uso puede tener también una cara negativa. Ocurre cuando se da una "orientación y contenido político a acciones, pensamientos o personas" cuya naturaleza es, o debería ser, esencialmente ajena a la política.

En consecuencia, en el ámbito de la política, se desvanecen las otras esferas de la vida: los problemas sociales, los temas de la salud y la enfermedad, la ecología y la naturaleza, las cuestiones de religión y fe, las manifestaciones del arte, las letras y el pensamiento, las finanzas y los negocios, las iniciativas ciudadanas, la ciencia y la tecnología, las migraciones, el mundo exterior... casi todo salvo el deporte y la "cultura del espectáculo". El fenómeno empobrece a quienes lo ejercen y lo consumen: día con día, hay hechos ajenos a la política más importantes, influyentes o trascendentes que los hechos políticos, en cuyo caso, la politización de ciertos temas conllevan a obtener un beneficio a favor de una persona un grupo, con el fin de manipular la percepción de las personas.

QUINTO.- Que atendiendo a las facultades conferidas a esta Comisión, sus integrantes se abocaron al estudio y revisión detallada de la exposición de motivos presentados en la "propuesta con punto de acuerdo" que se analiza, destacando lo siguiente:

Que en efecto, el agua potable es un recurso vital para el ser humano y el derecho al agua potable y al saneamiento forma parte integrante de los derechos humanos oficialmente reconocidos en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a criterios Internacionales que se han venido plasmando en diversos tratados internacionales. De manera Reciente, es que el agua se ha venido considerando como lo que realmente es: un bien común universal, patrimonio vital de la humanidad. El acceso al agua debe ser considerado como un derecho básico, individual y colectivamente inalienable.

En ese orden de ideas, esta dictaminadora coincide con el proponente en lo referente a considerar que el agua potable es esencial e imprescindible para que la vida misma sea

posible sobre la faz de la tierra, ese trata de un recurso finito; el agua potable es concretamente un derecho humano de primer orden y un elemento esencial de la propia soberanía nacional; pero se difiere con el proponente al determinar que, el hecho de que el Diputado Mauricio Toledo haya puesto lonas en alguna pipa de agua, no representa por si mismo un acto de lucro y menos de acciones que beneficien a su imagen, en primer lugar porque no existe dato o prueba alguna que implique la venta del agua; en segundo lugar, su imagen es conocida, tan es así que es diputado por dicha Delegación; resultando ser inadecuada la solicitud del proponente, debiendo ser desechada por su notoria improcedencia.

Abonando a lo anterior, es importante precisar que, si bien es cierto que la obligación de abastecer y dotar del vital liquido le compete al Estado, también lo es que no existe impedimento para que alguien pueda realizar las gestiones y acciones necesarias para beneficiar a la población, siendo su decisión diferenciar el apoyo que esta brindando colocando distintivos, y ante lo cual no existe incongruencia alguna.

SEXTO.- Que esta dictaminadora al continuar revisando de las consideraciones expuestas por el grupo parlamentario proponente en su exposición de motivos, advierte que no existen elementos que conlleven a determinar que es valido y soportado la pretensión de proponente y se considera que debe desecharse la misma, en razón de no existir elementos que permitan realizar un llamado a los diputados que integramos esta VII Legislatura de la Asamblea Legislativa, para no realizar actos o acciones contrarias a las que están realizando, puesto que se observa que en su mayoría se han incorporado a realizar los trabajo legislativos que le competen, asumiendo las tareas que se les son designadas, todas en beneficio de los habitantes de esta Ciudad Capital.

SÉPTIMO.- Que los diputados integrantes de esta dictaminadora, concluimos que las acciones que realicen los legisladores en beneficio de la sociedad no pueden ser sujetas a ningún reclamo de esta soberanía, siempre que redunden en algún tipo de ayuda, atención o provecho de nuestros representados, esto atendiendo a la obligación

de representación que recaen en los diputados que fuimos electos para representar sus necesidades, denuncias o problemáticas, tal y como lo dispone la fracción VII del artículo 18 Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el que se establece que son obligaciones de los Diputados, el representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes; de igual forma, el artículo 20 del Reglamento para el Gobierno Interior del Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que establece que los Diputados en el ejercicio de sus funciones en el Recinto Oficial observarán una conducta y comportamiento en congruencia con la civilidad política, tolerancia y respeto en su carácter de representantes ciudadanos.

OCTAVO.- De igual forma esta dictaminadora reviso de manera detallada, lo manifestado por el grupo parlamentario Morena en su exposición de motivos, correspondiente a:

“Lucrar con las necesidades de los habitantes de la Ciudad de México como lo hizo el Diputado Mauricio Toledo al colocar lonas con su imagen en las pipas que según declaraciones del propio diputado, contrato para surtir agua en zonas de Coyoacán. En ese sentido, exhibe la incongruencia con la que muchos de los legisladores aquí presentes se conducen en su quehacer político.”

Determinando que no se presentaron pruebas de que el Diputado Mauricio Toledo haya lucrado con el tema de abasto de agua, ya que por si mismo el colocar lonas con su imagen con implica un lucro. Por tal motivo, se procede a revisar la connotación del término Lucro, siendo el siguiente:

“Se conoce como lucro al ingreso, ganancia, beneficio o provecho que se consigue a partir de una determinada cosa o actividad.”

Lucro se refiere al beneficio económico. Sin embargo, algunos autores dicen que «ganancia», «provecho» y «utilidad» —sinónimos de «beneficio económico»— son conceptos neutrales, mientras que «lucro» tiene una connotación peyorativa. En cambio otras posturas generales, defienden la definición de la Real Academia Española como oficial e indican que hay neutralidad en esta definición respecto a características apelativas, y que toda connotación negativa es solo parte del mal uso del vocablo en la población general, principalmente utilizada por sectores políticos con características apelativas.

Ante ello se procedió a revisar el Código Penal para el Distrito Federal, concluyendo, que (Lucro) Constituye un elemento subjetivo del tipo, expresamente incluido en diferentes delitos del Código Penal de 1995, como el delito de hurto (artículo 234), robo (artículo 237), extorsión (artículo 243), estafa (artículo 248), apropiación indebida, referida a la cosa perdida (artículo 253), delitos contra la propiedad intelectual (artículo 270), receptación (artículos 298 y 299), malversación (artículo 432 y 434) y su no concurrencia es requisito expreso en el delito de encubrimiento (artículo 451).

En consecuencia, puede definirse como «intención o voluntad de obtener ganancia, provecho o utilidad de una cosa» o «intención de obtener una ventaja patrimonial directa (un incremento de patrimonio) como correlato del apoderamiento de las cosas ajenas», pudiendo también definirse en sentido amplio como «propósito de enriquecimiento, ganancia económica, provecho o ventaja» incluyendo los supuestos en que se tenga móvil de liberalidad, pura beneficencia o ánimo contemplativo, ante ello, debe decirse que el proponente no adjunto medios de prueba que puedan conducir a que el Diputado Mauricio Toledo haya incurrido en actos de lucro.

NOVENO.- Que esta dictaminadora en razón de los considerandos que anteceden, determina que **es improcedente aprobar** la Propuesta con Punto de Acuerdo en comento, atendiendo a los argumentos vertidos en el cuerpo del presente dictamen.

Por lo anteriormente motivado, con fundamento en los artículos 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción I, 12, 50, 52 y 55 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y una vez estudiado y analizada la “proposición con punto de Acuerdo” que se analiza, esta Comisión de Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, determina que se:

RESUELVE

ÚNICO.- SE DESECHA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS Y LOS DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A NO LUCRAR CON LAS NECESIDADES DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO FEDERAL.

Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Por la Comisión de Administración Pública Local:

Dip. Adrián Rubalcava Suárez
Presidente

Dip. José Manuel Delgadillo Moreno
Vicepresidente

Dip. Nora del Carmen Bárbara Arias
Contreras
Secretaria



Integrantes:



Dip. Leonel Luna Estrada

Dip. Elizabeth Mateos Hernández

Dip. Luis Gerardo Quijano Morales

Dip. Fernando Zárate Salgado

Dip. Wendy González Urrutia

Dip. (Grupo Parlamentario Morena)

Dip. (Grupo Parlamentario Morena)

Dip. (Grupo Parlamentario Morena)